

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), CON NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN PARA EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI (selección mediante oferta pública específica), del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA n.º 192, de 5 de octubre, con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante las necesidades de formación y experiencia específica requeridas, previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del pacto de este Centro, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2024 y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal **un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A1), Administración General**, con nombramiento de sustitución para el Distrito de Atención Primaria Sevilla, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos (Anexo III) que regirán la convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en los plazos y formas que establece el art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Sevilla, a 21 de mayo de 2025

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO DE A.P DE SEVILLA

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios del Distrito Sanitario Sevilla y en la página web del SAS el día 21 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO DE A.P DE SEVILLA

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA.

1.- Justificación:

Según estable el art. 34 del pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica.

2.- Tipología, duración del nombramiento y periodo de prueba:

a. Vinculación: La persona seleccionada quedará vinculada a través de un **nombramiento estatutario temporal de sustitución**.

- De conformidad con el **art. 9 bis 1.a)** de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único 2 del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE n.º 161, de 6 de julio), se podrá nombrar personal estatutario sustituto para el desempeño de funciones propias del personal estatutario, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal durante periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.
- En virtud del **art. 9 bis 2** de la citada Ley, la finalización del nombramiento de sustitución, expedido por resultar necesario para atender las funciones propias de personal fijo durante ausencias de carácter temporal que comporten reserva de plaza, se acordará, además de por las causas previstas en el artículo 21 de la citada ley 55/2003, por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

b. Categoría: Técnico de Función Administrativa (GRUPO A1).

c. El cese se producirá cuando se reincorpore la persona a la que sustituya o pierda el derecho a la reincorporación o finalice la causa que originó el nombramiento.

d. Los servicios se prestarán, en régimen de jornada ordinaria a tiempo completo para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

e. **Se establecerá un periodo de prueba** de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3.- Regulación: La presente convocatoria se regirá por estas Bases y en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con el Decreto 1367/2001, de 12 de junio.

4.- Retribuciones: Las establecidas en la normativa vigente sobre retribuciones del personal de centros e instituciones sanitarias, y desarrollo y/o actualizaciones posteriores.

5.- Requisitos de los aspirantes:

5.1. TITULACIÓN. Estar en posesión del título de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado Universitario o personal con título equivalente en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2. REQUISITOS GENERALES. Los requisitos generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Los candidatos deberán cumplir los requisitos señalados el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

6.- Adscripción del puesto: Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

7.- Funciones del puesto:

Aquellas funciones que desde la Dirección Gerencia y/o Dirección de Desarrollo Profesional se le encomienden relacionadas con:

- Asesoramiento Jurídico a la Dirección.
- Emisión de informe jurídicos y colaboración en la preparación de expedientes administrativos que se han de remitir a los órganos jurisdiccionales y administrativos.
- Tramitación de expedientes disciplinarios.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Asesoramiento en materia de Régimen Jurídico de Personal, situaciones administrativas, permisos, licencias, vacaciones y régimen de retribuciones.
- Participación en Comisiones y Órganos Colegiados.
- Asesoramiento y apoyo al personal, según lo previsto en el Plan de prevención y atención de agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Elaboración de resoluciones e informes a reclamaciones y demandas en materia de personal.
- Elaboración de resoluciones tipo, en materia de gestión de personal y permanente actualización de los procedimientos en materia de gestión de personal y de provisión de puestos base.
- Gestión y procesos asociados a la acreditación y valoración de la carrera profesional de los profesionales del Centro.
- Manejo de la aplicación corporativa GERHONTE.
- Manejo de aplicaciones ofimáticas (procesador de textos, hojas de cálculo, bases de datos).
- Y todas aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección.

8.- Competencias profesionales: Conocimientos y/o experiencia relacionada con las siguientes Áreas:

- Conocimientos Sobre Régimen Jurídico del Personal del Servicio Andaluz de Salud.
- Conocimientos jurídicos y técnicos sobre Derecho Administrativo y procedimiento en el SSPA.
- Conocimiento del Régimen Retributivo del Personal SAS.
- Normativa básica reguladora en materia del empleado público y particularmente del personal estatutario: RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa reguladora del sistema de selección de personal temporal para puestos básicos de personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa sobre provisión de puestos clasificados como puestos directivos y cargos intermedios.
- Normativa sobre retribuciones, incompatibilidades, situaciones administrativas y demás aspectos referidos al régimen estatutario.
- Normativa en materia de régimen disciplinario del personal estatutario, funcionario y laboral (MIR)

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ley de Procedimiento Administrativo, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la Ley de Jurisdicción Social.
- Derecho laboral y seguridad social.
- Aplicaciones informáticas corporativas: Gestión de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE).
- Programas ofimáticos a nivel de usuario: (Word, Excel, Access y Power-Point...).
- Normativa reguladora del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.
- Normativa reguladora de los contratos del sector público.
- Normativa y Doctrina aplicable a los procedimientos de contratación administrativa, en contratación administrativa electrónica y normativa de Fondos Europeos.

9.- Solicitudes y documentación: Quienes deseen tomar parte en la oferta pública, deberán presentar la solicitud que se adjunta a la presente convocatoria (**Anexo I**), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, a través del Registro Telemático de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se remitirá copia de la solicitud registrada mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico de regimenjuridico.dsev.sspa@juntadeandalucia.es antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acompañando:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Titulación académica.
- Currículum profesional.
- Declaración responsable de cumplir el requisito establecido en el apartado 5, cumplimentando al efecto el **Anexo II**.
- Copia de todos los documentos que justifiquen los méritos a valorar conforme al baremo indicado en el Anexo III de la presente convocatoria con la expresión “es copia del original”, suscrito y firmado por el/la solicitante, debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del baremo de la convocatoria.
- **Autobaremo de méritos. Anexo III.**

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

10.- Proceso selectivo: La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en:

1ª Fase:

Prueba teórico-práctica: Los candidatos deberán superar una prueba teórica práctica sobre el grado de habilidad en el desempeño de las competencias del puesto descrito en el apartado 7 de la presente convocatoria. Consistirá en un cuestionario teórico-práctico de 30 preguntas tipo test -más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será la de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde A= número de Aciertos y E= número de errores. La duración de la prueba será de 60 minutos. La puntuación mínima queda fijada en 15 puntos.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas se publicará en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla, sito en Avda. de Jerez s/n, 41013 de Sevilla, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sólo aquellos candidatos/as que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida, en el cuestionario teórico-práctico, tendrán la condición de APTO/A, y por tanto podrán seguir en el proceso de selección, y pasar a la segunda fase. Asimismo, los candidatos/as que no hayan superado la puntuación mínima exigida, serán declarados como "NO APTOS", y no podrán continuar en el proceso de selección.

2ª Fase:

A los candidatos que hayan sido declarados aptos por haber superado la prueba objetiva, y que reúnan los requisitos exigidos **se les aplicará el baremo de méritos** que se acompaña como Anexo III.

Dicho baremo es el publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 192, de 5 de octubre), por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía y las organizaciones sindicales que se citan, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud con fecha 26 de junio de 2017.

El aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado APTO/A en la primera fase del proceso selectivo y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos, será propuesto para el nombramiento.

11.- Desarrollo del proceso de selección: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, indicado en el apartado 9 de las presentes bases, se publicará **relación provisional de admitidos y excluidos** al proceso de selección, en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla, así como en la página web del SAS, con expresión de la causa de su exclusión en caso de que hubiese candidatos excluidos. A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional se abrirá un **plazo de alegaciones de 5 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas reclamaciones y alegaciones contra la misma estimen convenientes, para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, las causas de exclusión. Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará resolución con la **relación definitiva de admitidos y excluidos**.

La Comisión de valoración indicada en el apartado 12 remitirá a la Dirección Gerencia **la propuesta de los candidatos seleccionados**, una vez se lleve a cabo la prueba prevista en el apartado 10 de la presente convocatoria junto con los méritos aportados por los candidatos con su solicitud. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla hará pública la **Resolución Provisional con las puntuaciones de los candidatos y la declaración de APTO/NO APTO**. A las personas candidatas declaradas APTAS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el Baremo (Anexo III). Los interesados podrán formular **alegaciones en el plazo de 3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación.

Una vez revisadas las alegaciones, si las hubiera, y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará **Resolución definitiva de la convocatoria** acordando el nombramiento del/a candidato/a propuesto, que habiendo resultado apto/a en la 1ª fase, hubiese obtenido una mayor puntuación en el baremo de méritos.

La Comisión de Evaluación, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer igualmente a la Dirección Gerencia, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los candidatos es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.- Comisión de Valoración. La Comisión estará constituida por:

- PRESIDENTE: El/La Dirección Gerencia del Distrito AP de Sevilla.
- VOCALES:
 - El/La Director/a de Desarrollo Profesional o en su defecto persona a quien se designe por la Dirección Gerencia.
 - Dos Técnicos/as de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud relacionado con las funciones.
- SECRETRARIO/A: Un/a titulado/a superior, que dispondrá de voz, pero no de voto.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Centro.

13.- Nombramiento: El nombramiento se realizará una vez publicada la **Resolución definitiva de la convocatoria**.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a las siguientes personas candidatas que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA**

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Especifica para acceder a un puesto de **Técnico de Función Administrativa, Administración general, GRUPO (A1)** del Distrito Sanitario de AP Sevilla con nombramiento de sustitución.

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. n.º

Domiciliado/a en

Calle

n.º

Código Postal

N.º de teléfono 1º

N.º de teléfono 2º

Dirección de correo electrónico

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para la provisión, mediante nombramiento de sustitución, de un puesto de Técnico de Función Administrativa, Administración General, Grupo (A1), en el Distrito Sanitario de AP Sevilla, según resolución de esa Gerencia de fecha _____, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Titulación académica.
- Declaración responsable de cumplir el requisito establecido en el apartado 5, cumplimentando al efecto el Anexo II.
- Copia de todos los documentos que justifiquen los méritos a valorar conforme al baremo indicado en el Anexo III de la presente convocatoria con la expresión "es copia del original", suscrito y firmado por el/la solicitante, debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del baremo de la convocatoria.
- **Autobaremo de méritos. Anexo III.**
- Con carácter opcional se podrá acompañar un breve curriculum profesional

En Sevilla, a..... de.....de.....

Fdo.:

SR/A. GERENTE DEL DISTRITO DE AP SEVILLA.

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. n.º _____ de nacionalidad _____, participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal, con nombramiento de sustitución de la categoría de **Técnico de Función Administrativa, Administración General GRUPO (A1)**, en el Distrito Sanitario de AP Sevilla, convocado mediante resolución de la Gerencia del Distrito AP Sevilla de _____.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 5, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Sevilla, a..... de.....de

Fdo.:

Susana Padrones Fernández		21/05/2025	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	BndJAAKF4RTPZLB7R63JX3753LNHMZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS/AUTOBAREMO

Técnico de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	X ____		
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		



2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		

<p>f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).</p>	<p>x ____</p>		
TOTAL			